

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

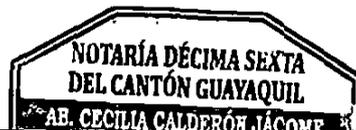
1 No. \* < 2.014 > \*  
2 ESCRITURA PÚBLICA DE  
3 AUMENTO DE CAPITAL  
4 SOCIAL Y REFORMA DEL  
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
6 COMPAÑÍA CECOVE CÍA. LTDA.-  
7 CUANTÍA: US\$ 780,000.00. ---



8 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
9 nombre, Provincia del Guayas, hoy cinco de diciembre del  
10 dos mil catorce, ante mí, ABOGADA CECILIA  
11 CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décimo Sexta de  
12 éste Cantón, comparece el señor SIXTO JORGE  
13 MANOBANDA CEDEÑO, por los derechos que  
14 representa de la compañía CECOVE CÍA. LTDA., en  
15 calidad de Gerente General de la misma, cuyo  
16 nombramiento se agrega en calidad de documento  
17 habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
18 mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón  
19 Quevedo, de tránsito por esta ciudad.- Bien instruido de la  
20 naturaleza y efectos de esta escritura pública a la que  
21 concorre libremente con la capacidad civil necesaria para  
22 obligarse y contratar. Me presenta su cédula de ciudadanía  
23 y más documentos exigidos por la Ley y pide que se eleve  
24 a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA  
25 NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su  
26 cargo sírvase incorporar una en la que conste: EL  
27 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL  
28 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CECOVE

05/12/2014  
Ab

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



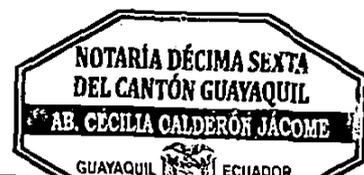
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 **CÍA. LTDA.**, la cual se otorga al tenor de las cláusulas y  
2 estipulaciones que a continuación se detallan.- **CLÁUSULA**  
3 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la  
4 celebración de la presente Escritura Pública el señor **SIXTO**  
5 **JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, en calidad de Gerente  
6 General, de la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, conforme  
7 consta del nombramiento que en copia adjunta como  
8 documento habilitante, quien interviene además con la  
9 respectiva autorización de la Junta General Extraordinaria y  
10 Universal de Socios de la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**,  
11 celebrada el cuatro de diciembre del dos mil catorce.-  
12 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La  
13 compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**: Se constituyó mediante  
14 escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta del  
15 cantón Quito, el siete de diciembre del dos mil cuatro, e  
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres  
17 de febrero del dos mil cinco; Cambió su domicilio del cantón  
18 Quito al cantón Guayaquil, mediante escritura pública de  
19 fecha ocho de octubre del dos mil trece, celebrada ante el  
20 Notario Vigésimo Novenos del cantón Guayaquil, inscrita en  
21 el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de  
22 diciembre del dos mil trece e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Quito el siete de enero del dos mil  
24 catorce; y, en Junta General Extraordinaria y Universal de  
25 Socios, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil  
26 catorce, la Compañía resolvió aumentar su capital social y  
27 reformar su estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA.**

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 **DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO**  
2 **SOCIAL.-** El señor **SIXTO JORGE MANOBANDA**  
3 **CEDEÑO**, en su calidad de Gerente General, de la  
4 compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, debidamente autorizado  
5 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
6 celebrada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, de cuya  
7 acta se agrega un ejemplar a esta escritura, declara bajo la  
8 gravedad del juramento: a) El Aumento del Capital Social  
9 de la Compañía es por la suma de SETECIENTOS  
10 OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 780,000.00), mediante la ~~la~~ <sup># 780.000</sup>  
12 emisión y suscripción de SETECIENTOS OCHENTA MIL  
13 nuevas participaciones acumulativas e indivisibles, de un ~~un~~ <sup># 1</sup>  
14 dólar de los Estados Unidos de América, cada una;  
15 pagadas por sus socios, mediante la capitalización del  
16 resultado acumulado de la adopción por primera vez de las  
17 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF),  
18 en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE  
19 MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE  
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
21 697,629.00) y por compensación de créditos en la suma de  
22 **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y**  
23 **UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **AMÉRICA (US\$ 82,371.00).** Lo que sumado al Capital  
25 Social actual de la Compañía que es de **SETECIENTOS**  
26 **MIL CUATROCIENTOS** Dólares de los Estados Unidos  
27 de América (**US\$ 700,400.00**), el nuevo capital social de la  
28 Compañía es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS**

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil \*



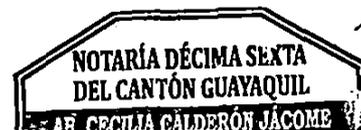
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
3 1,480,400.00); b) Que las nuevas participaciones a emitirse  
4 con motivo del presente aumento de capital han sido  
5 pagadas en un cien por ciento por las socia la compañía  
6 EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. El socio, señor  
7 SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, ha renunciado  
8 expresamente a su derecho de suscribir nuevas  
9 participaciones; c) Que reformado el Estatuto Social de la  
10 Compañía en su ARTÍCULO QUINTO queda redactado tal  
11 como consta en el texto del Acta de la Junta General  
12 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cuatro de  
13 diciembre del dos mil catorce, de la cual se agrega un  
14 ejemplar a esta Escritura Pública; d) Que el aumento de  
15 capital social aprobado en la Junta General Extraordinaria  
16 y Universal de Socios celebrada el cuatro de diciembre del  
17 dos mil catorce, está correctamente integrado; y, e) Que su  
18 representada la compañía CECOVE CÍA. LTDA., no tiene  
19 contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las  
20 instituciones previstas en la Constitución de la República.-  
21 Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de  
22 estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.-  
23 Es Justicia.- (Firmado) Abogada MARY ZHUNE GAONA,  
24 matrícula número CERO NUEVE guión MIL  
25 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE guión  
26 DIECISIETE del Foro de Abogados del Consejo de la  
27 Judicatura.- Hasta Aquí la Minuta.- Es copia. Es

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CECOVE CÍA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las quince horas, comparecen a la oficina de la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, ubicada en el Centro Empresarial Colón, Torre 3, piso 2, Oficina 203 y 204, sus socios: La compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietaria de SETECIENTAS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (700.396) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, propietario de CUATRO (4) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; lo que sumado da un total del capital social de SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400); Actúa como Secretario el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño y preside la sesión el señor Ing. Jorge Manobanda Álvarez, en calidad de Presidente Ad-Hoc. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Secretario forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del día: 1) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social en la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 780,000.00), mediante la emisión y suscripción de SETECIENTAS OCHENTA MIL nuevas participaciones acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; pagadas por la socia la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**, mediante la capitalización del resultado acumulado de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 697,629.00) y por compensación de créditos en la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 82,371.00); y, 2) Conocer

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaría Pública Dec. Sexta  
del Cantón Guayaquil



y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, en su artículo QUINTO.- El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta, estando completo el quórum reglamentario y una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por los socios. El Presidente Ad-Hoc dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, PRIMERO: Aumentar el Capital Social en la suma **SETECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 780,000.00)**, mediante la emisión y suscripción de SETECIENTAS OCHENTA MIL nuevas participaciones acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; pagadas por la socia la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**, mediante la capitalización del resultado acumulado de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 697,629.00)** y por compensación de créditos en la suma de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 82,371.00)**. El otro socio de la Compañía, el señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, renuncia expresamente a su derecho de preferencia de suscripción de nuevas participaciones. Luego del aumento de capital social, el nuevo capital social así aprobado quedaría de la siguiente manera:

| SOCIOS                       | Valor Antes del Aumento de Capital | Participaciones Aumento de Capital | Valor de Cada Participación | Capital Luego del Aumento | %               |
|------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. | 700.396,00                         | 780.000,00                         | 1,00                        | 1.480.396,00              | 99,999730       |
| SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO | 4,00                               | -                                  | 1,00                        | 4,00                      | 0,000270        |
| <b>TOTALES</b>               | <b>700.400,00</b>                  | <b>780.000,00</b>                  |                             | <b>1.480.400,00</b>       | <b>100,000.</b> |

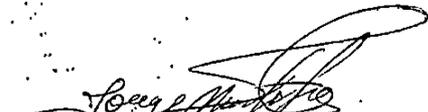
Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **SEGUNDO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo quinto, el mismo que quedará redactado de la



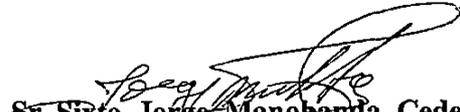
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaría Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

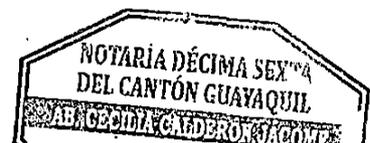
siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,480,400.00), dividido en UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS participaciones acumulativas e indivisibles, con valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la CERO UNO a la UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS, inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas participaciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Socios, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas participaciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de participaciones que tuvieran; pero si así no lo hicieren uno o más de los socios, las nuevas participaciones sobrantes se ofrecerán a los demás también en proporción a las que ya tuvieran. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas participaciones que ningún socio hubiese podido o deseado suscribir, con la autorización de todos los socios, debidamente aprobada por la Junta General de Socios."- La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas en esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

p. EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.  
Socia

  
Sr. Jorge Manobanda Cedeño  
Gerente

  
Ing. Jorge Manobanda Alvarez  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño  
Socio y Secretario de la Junta



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791978633001  
**RAZON SOCIAL:** CECOVE CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CECOVE CIA LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE  
**CONTADOR:** CEDILLO SALTOS TANIA ALEXANDRA

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 03/02/2005 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b>      | 03/02/2005 |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b>        | 07/03/2005 | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | 20/03/2014 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR 1 Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 3 Piso: 2 Oficina: 203-204 Referencia ubicación: JUNTO A CIUDAD COLON Telefono Trabajo: 042136129 Email: tcedillo@grupomanobanda.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

|                                      |                              |                  |   |
|--------------------------------------|------------------------------|------------------|---|
| <b>ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b> | del 001 al 001               | <b>ABIERTOS:</b> | 1 |
| <b>JURISDICCION:</b>                 | REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS | <b>CERRADOS:</b> | 0 |

Cedeño Sixto Jorge Manobanda Tania Alexandra Cedillo Saltos  
 No. de identificación de contribuyente: 1791978633001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/03/2014 16:09:46



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791978633001  
**RAZON SOCIAL:** CECOVE CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

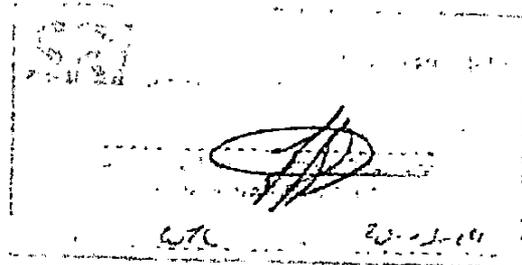
|   |                        |                       |                                     |
|---|------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001           | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>MATRIZ:</b> MATRIZ | <b>FEC. INICIO ACT.:</b> 03/02/2005 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CECOVE CIA LTDA. |                        |                       | <b>FEC. CIERRE:</b>                 |
|   |                        |                       | <b>FEC. REINICIO:</b>               |

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR 1 Referencia:  
JUNTO A CIUDAD COLON Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 3 Piso: 2 Oficina:  
203-204 Telefono Trabajo: 042136129 Email: tcedillo@grupomanobanda.com

  
WTC 20-1-04

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se

Guayaquil, 05 de marzo del 2014

Señor  
**Sixto Jorge Manobanda Cedeño**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada **CECOVE CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 28 de febrero del 2014, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo le corresponderán los deberes y atribuciones establecidas en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

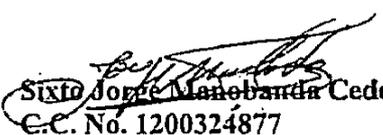
**CECOVE CIA. LTDA.**, se constituyó el 07 de diciembre del 2004, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Fernando Heredia Arroyo, Notario Décimo Sexto del cantón Quito (Suplente), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 03 de febrero del 2005 bajo No. 368 del tomo 136; y cambió su domicilio del cantón Quito al cantón Guayaquil el 08 de octubre del 2013, mediante escritura pública celebrada ante el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, misma que fue inscrita el 24 de diciembre del 2013 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el número de Registro Mercantil 19.701.

Atentamente,



**Sr. Jackson Fabrizzio García Cedeño**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**ACEPTO:** Desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **CECOVE CIA. LTDA.** Guayaquil, 05 de marzo del 2014.



**Sixto Jorge Manobanda Cedeño**  
C.C. No. 1200324877

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Coello Sañudo  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda  
2 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de  
3 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al  
4 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes  
5 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo  
6 lo cual **doy fe.**- - - - -

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**SIXTO JORGE MANOBANDA CEDENO**  
C. C. No. 1200324877



  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
**NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... **TERCER**... TESTIMONIO. QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



  
Ab/ Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.825  
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CECOVE CIA. LTDA.**, de fojas **126.269 a 126.287**, Registro Mercantil número **5.419**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62825

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
C O S T A R I C A E N T R O A M E R I C A N O S O C I O S I A N O S

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
C O S T A R I C A E N T R O A M E R I C A N O S O C I O S I A N O S

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
C O S T A R I C A E N T R O A M E R I C A N O S O C I O S I A N O S

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
C O S T A R I C A E N T R O A M E R I C A N O S O C I O S I A N O S

Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*



**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1023822

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 ENE 2013

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: 

*Handwritten signature*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

06/JAN/2015 10:34:12

Usu: aiejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

*Handwritten signature*

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =